ACTA No. 4145.030.9.37.523	FECHA:	03/nov/2022
	HORA INICIAL:	08:00 a.m.
	HORA FINAL:	11:30 a.m.
OBJETIVO: Implementar sesión 1 y 2 modulo de control social Asociaciones de Usuarios Hormiguero, Cascajal, Buitrera y Pance	LUGAR: Biblioteca Hormiguero	

ASISTENTES: Juana Quiñones-asociación de usuarios Hormiguero, Juan Carlos Montenegro, JAL, asousuarios Pance, Maritza Osorio-Contratista. Ver listado de asistencia anexo

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de objetivo sesión 1 y 2
2. Desarrollo de la sesión 1 y 2
3. Comentarios
4. Compromisos

.

DESARROLLO:

1. Socialización de objetivo

Se presentó objetivo de la sesión 1 relacionado con el objetivo de la ley 1751 de 2015 frente a la salud como derecho fundamental y objetivo de la sesión 2.

- Garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección

- Reconocer aspectos generales y elementos claves de control social como ejercicio del derecho ciudadano a la gestión pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Desarrollo de la sesión

Sesión 1: Ley 1751 de 2015

Se realizó el siguiente pretest para explorar los conocimientos de la ley 1751 de 2015.

Derechos y Deberes en Salud Ley 1751 del 2015

REVISE LA PREGUNTA, SELECCIONE LA RESPUESTA QUE CONSIDERE CORRECTA Y MARQUE CON UNA X SEGÚN

1.- El Objetivo de la Ley Estatutaria 1751 del 2015 es:

a	Garantizar el derecho fundamental a la salud
b	Regular y establecer sus mecanismos de protección
c	Todas las anteriores
d	Ninguna de las anteriores

2.- Marque al menos dos obligaciones del Estado, descritas en la Ley 1751 del 2015.

a	Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.
b	Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
c	Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en l salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso asegurar la calidad de estos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.
d	Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población
e	Cobrar una cuota moderadora a los usuarios de la salud de cualquier estrato

3.- Son deberes propios de la ciudadanía, según la Ley 1751 del 2015

a	Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad;
b	Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención
c	Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas
	Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud
d	Todas las anteriores

4.- De qué manera como ciudadano/a puede participar de acuerdo a la Ley 1751 del 2015.

a	Participar en la formulación de planes y proyectos del sistema de salud que le corresponda
b	Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos por el sistema de salud.
c	Realizar veeduría ciudadana a los recursos públicos del sistema de salud
d	Todas las anteriores.

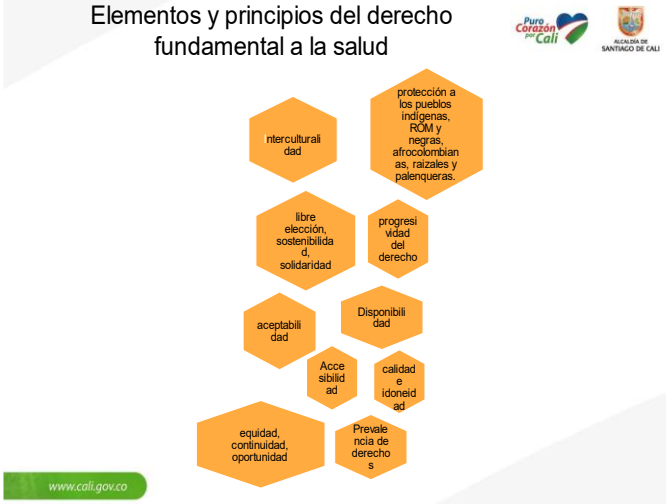
Se realizó el pretest y se continuo con la presentación o refuerzo conceptual y al final se fue leyendo cada pregunta y se verificaba con los mismos participantes las respuestas dadas acorde a lo visto en el refuerzo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

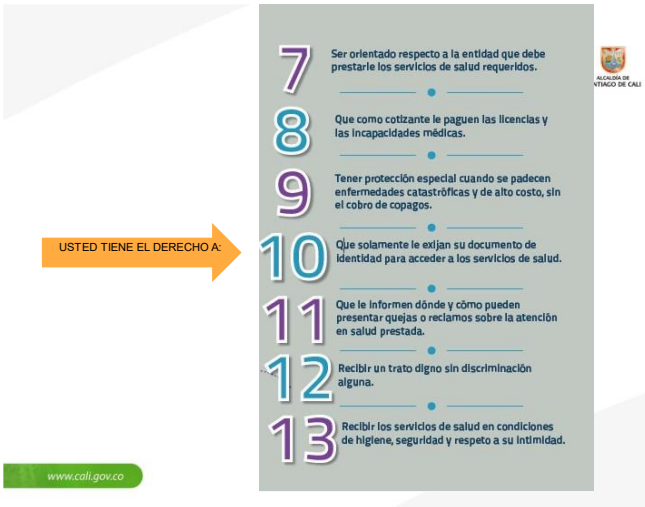
Se exploró con los participantes sus experiencias en utilización de la Ley 1751 del 2015, las respuestas de los integrantes de las asociaciones no identificaban el objetivo de la ley relacionada con la salud como derecho fundamental. No establecen la relación del derecho a la salud con el derecho fundamental a la salud, igualmente no la identifican como la ley de derechos y deberes

Antes de iniciar el refuerzo conceptual se contextualizo a los participantes sobre esta ley estatutaria, se brindo el concepto de ley estatutaria como y sobre derecho fundamental, con el fin de brindar información sobre antecedentes de esta.

Se realizó el siguiente refuerzo conceptual:







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Después del refuerzo conceptual, se retomo los formatos del pretest con las respuestas de los participantes para corroborar las respuestas con el refuerzo conceptual anterior.

Pregunta 1:

El 30% de las respuestas coincidieron con la respuesta correcta, todas las anteriores
El 70% seleccionaron parte de la respuesta correcta, “garantizar el derecho fundamental a la salud

Pregunta 2:
El 100% seleccionó al menos dos derechos de los ciudadanos frente a la prestación de servicios.

Pregunta 3:
El 40% de las respuestas seleccionan la respuesta correcta, “todas las anteriores”. El 60% escogieron una o dos respuestas

Pregunta 4:
El 50% de las respuestas seleccionan la respuesta correcta “todas las anteriores” y el 50% seleccionan una o dos respuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se continuó con el refuerzo frente a las respuestas dadas en el formato de pretest se orientó con información relacionada con la respuesta correcta y que, aunque las otras opciones igualmente eran validas se enfatizó que todas hacían parte de la respuesta.

Sesión 2: Aspectos generales y elementos claves del control social
Objetivo: Reconocer aspectos generales y elementos claves de control social como ejercicio del derecho ciudadano a la gestión pública

Se inició la acción informativa generando la pregunta, ¿qué es el control social?, sin embargo, se realizó un ejercicio práctico de lluvia de ideas relacionada con la pregunta como hago el control al interior de nuestros hogares. Al respecto se generó los siguientes aportes:

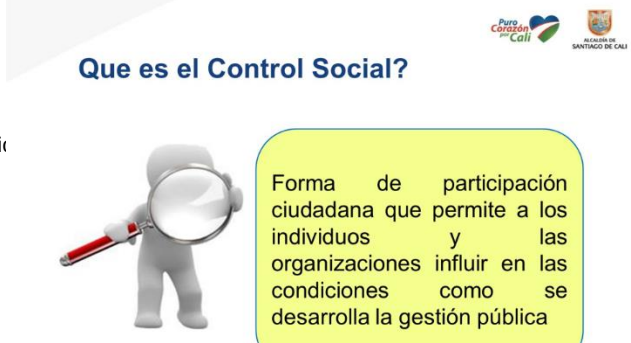
Establecer normas, establecer castigos cuando no hay cumplimiento de estas, hacer seguimiento de lo que pueda estar pasando en casa, tener correctivos

Se continuo con la pregunta que es control social desde la función de las asousuarios, los participantes mencionaron que es el seguimiento que se le hace a las entidades de la alcaldía, por lo cual se compartió los aspectos claves de control social, siendo un aspecto de corresponsabilidad, es un derecho o deber ciudadano, siendo un medio para generar procesos permanentes de petición o rendición de cuentas.

Se apoyo el refuerzo a través de las siguientes información, se realizó primero la contextualización del tema:

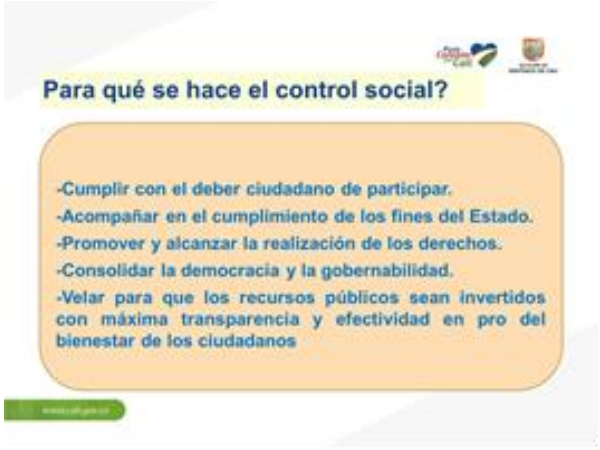






Este documento es propiedad de la Administraci ificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con relación al concepto se plantea que es una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y las organizaciones influir en las condiciones como se desarrolla la gestión; se especificó para que se hace el control social, se mencionó cumplir con el deber ciudadano de participar , acompañar en el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos, consolidar la democracia y la gobernabilidad, velar para que los recursos públicos sean invertidos con máxima transparencia y efectividad y en pro del bienestar de los ciudadanos.

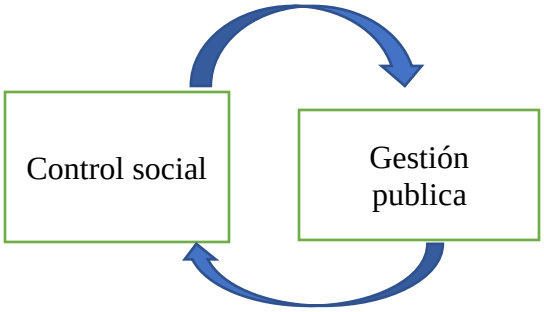


Frente a la pregunta a que se le hace el control social dentro de la gestión pública, mencionó que se realiza a una política pública, a un plan de desarrollo, a un programa, a un proyecto, a un contrato, a la prestación de un servicio, a una función de responsabilidad publica



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para finalizar esta sesión se realizó grafico donde se relacionó el concepto de control social con la gestión pública, que permitió visualizar la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las entidades públicas.



3. Comentarios

Los participantes manifestaron que las asociaciones de usuarios no tienen tan claro las funciones alrededor del control social.
Relacionan acciones puntuales de control social frente a las observaciones que realizan en los recorridos a los puestos de salud y que son informados directamente a la enfermera encargada de la ips o en su defecto en las reuniones mensuales de la gerencia

4. Compromisos

Se acordó realizar la segunda jornada el jueves siguiente a la misma hora para implementar la sesión 3 y 4
OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Maritza Osorio Gomez	Maritza Osorio G	09/11/2022

Firmas (responsables)

MARITZA OSORIO GOMEZ
Contratista
Secretaria de salud del Distrito Especial de Cali

ELKIN DIAZ
Red de Salud Ladera ESE
Participación social

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró: Maritza Osorio Gómez– Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.